

BOLETÍN SEMANAL

PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES



Observatorio del Contexto Económico

Boletín Semanal de Precios de los Combustibles

A partir del 16 de marzo de 2023

MEPCO

- En la semana del 16 al 22 de marzo, los precios mayoristas de ENAP de las gasolinas 93 y 97 se mantienen respecto a la semana previa. En el anexo se explica en detalle la operación del sistema.

PROYECCION

- El precio mayorista de los combustibles se estima¹ a partir del Informe de Precios e Impuesto Específico de los Combustibles Incluidos en el Mecanismo de Estabilización de precios de los Combustibles (MEPCO) publicado por el Ministerio de Hacienda.
- Los precios FOB de la gasolina 93 y 97, así como el precio del diésel, se estiman a partir de la trayectoria del petróleo Brent, los futuros del combustible y el tipo de cambio.
- Los precios mayoristas de ENAP para la semana del 30 de marzo al 5 de abril, se estima que el precio de la gasolina 93 y 97 y el diésel bajen.
- Estas estimaciones solo son válidas en la medida que se mantenga la operación del MEPCO, es decir que el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico final se ubique en el rango de la banda del precio de referencia.

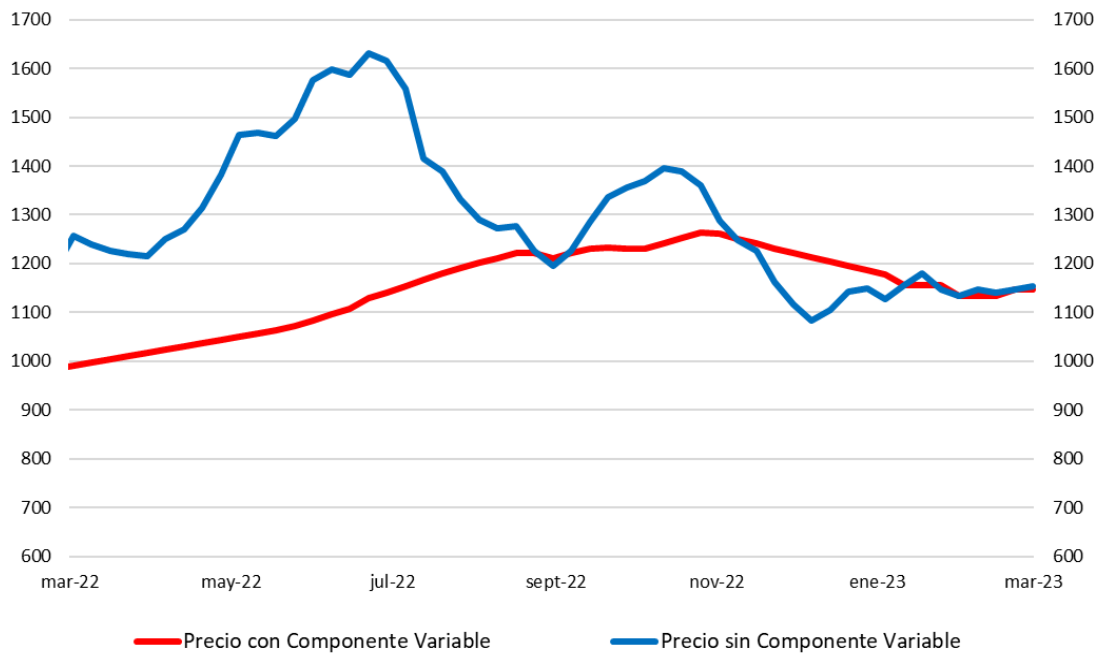
PRECIOS Y COMPONENTE VARIABLE

- El precio base se reduce para las gasolinas y el diésel. En el caso de la gasolina 93 aumenta \$6,9 por litro, al pasar de \$1.146,9 a \$1.153,8 mientras que para la gasolina 97, el incremento es de \$2,6 por litro pasando de \$1.193 a \$1.195,6. En tanto, para el diésel se redujo en \$10 por litro, llegando a \$880,1. (Figura 1, 2 y 3)

¹ La estimación del precio de los combustibles no utiliza información reservada del Ministerio de Hacienda, de la Empresa Nacional de Petróleo – ENAP o de la Comisión Nacional de Energía – CNE. Las fuentes usadas son de carácter público.

Figura 1

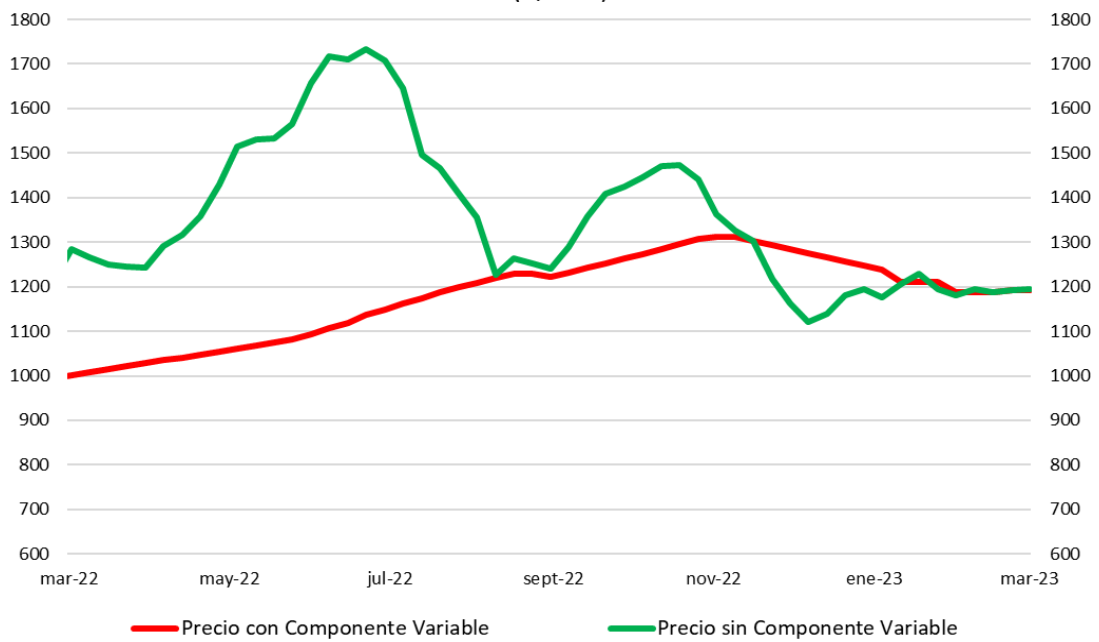
**Precio Mayorista gasolina 93
(\$/litro)**



Fuente: Ministerio de Hacienda

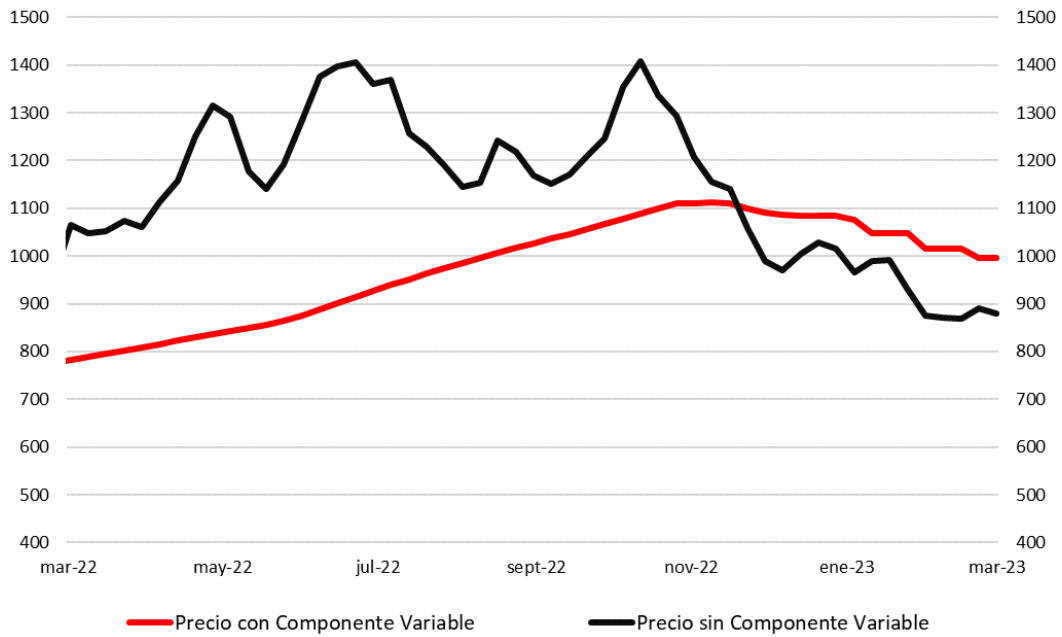
Figura 2

**Precio Mayorista gasolina 97
(\$/litro)**



Fuente: Ministerio de Hacienda

Figura 3
Precio mayorista Diesel
(\$/litro)

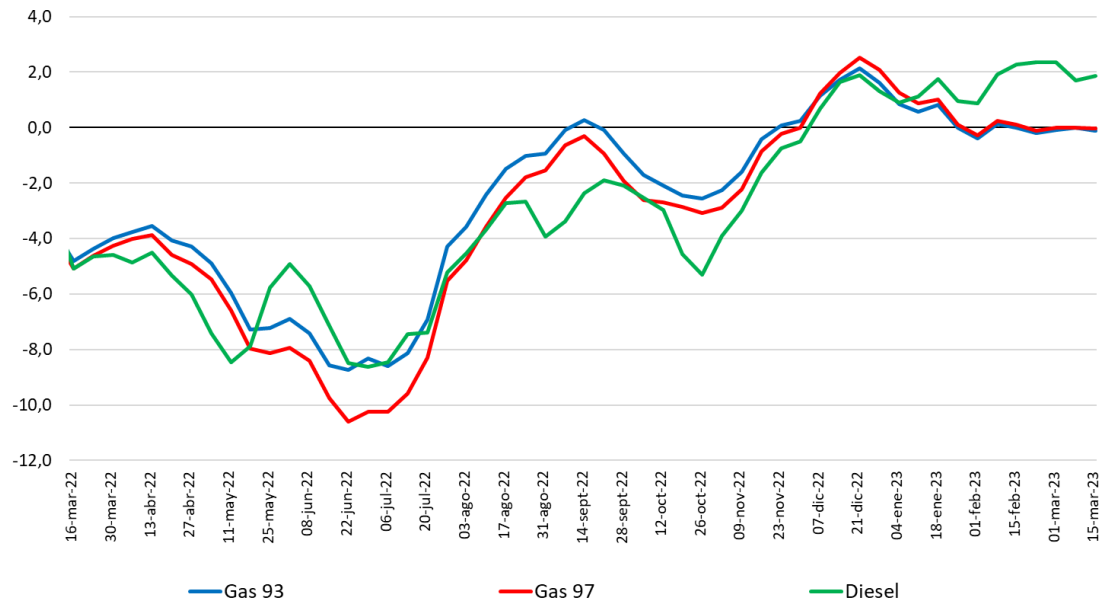


Fuente: Ministerio de Hacienda

- El componente variable del impuesto específico para las gasolinas 93 y 97 fue de UTM/m³ -0,1103 y -0,0412, respectivamente. Debido a que el precio base es mayor al precio mayorista de ENAP de la semana previa. En el caso del diésel el componente variable final es UTM/m³ 1,8561 debido a que el precio base es menor al precio mayorista de ENAP de la semana previa.

Figura 4

Componente Variable del Impuesto Especifico final
(UTM/m3) (Impuesto (+) ; Subsidio (-))



Fuente: Diario Oficial

FUNDAMENTALES PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES

- El precio del petróleo Brent relevante (promedio móvil de las dos últimas semanas) del 27 de febrero al 10 de marzo aumento en el margen 0,5%. En todo caso, durante la presente semana el precio del crudo ha caído significativamente, llegando a USD 73,7 el barril, el 15 de marzo, debido al aumento del riesgo global producto de la quiebra de varios bancos secundarios en Estados Unidos y los riesgos del Banco Credit Suisse en Europa, hechos que han gatillado dudas sobre la salud del sistema bancario, mientras las bolsas de valores caen durante la semana.

Figura 5

Precio Petróleo Brent
(USD/Barril)



Fuente: Investing

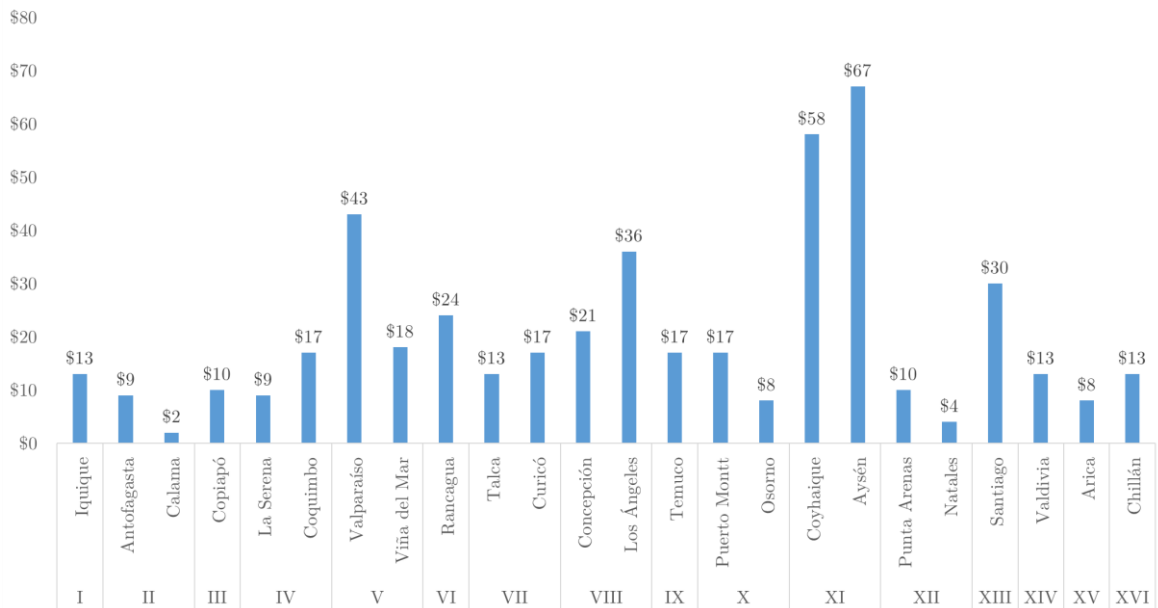
- El tipo de cambio a partir de las cifras del Banco Central calculado como el promedio simple del dólar observado en una semana se apreció más de un 2% respecto a la semana previa. Por lo cual, por fundamentales si bien el tipo de cambio se aprecia, el aumento del precio del petróleo relevante, sumado a mayores costos de internación incidieron al alza leve del precio base de las gasolinas.

PRECIOS AL CONSUMIDOR FINAL

- En el portal www.bencinaenlinea.cl se publica el precio al consumidor final por comuna. Para el análisis de precios se utiliza la información actualizada hasta las 14:00 horas del 16 de marzo. En esta ocasión se presenta un análisis a nivel regional considerando a las principales comunas por tamaño de población relativo en cada región.
- Para la gasolina 93 y el diésel, se observa una alta dispersión entre las principales comunas entre el precio máximo y mínimo. Destaca que solo en la región de Aysén la brecha es mayor a \$50 por litro, situación similar a lo observado en diversas comunas de la región Metropolitana en semanas previas (Figura 6 y 8).
- En el caso de la gasolina 95 (Figura 7), se mantiene la gran dispersión de precios en las comunas de Coyhaique y Aysén y se suman las comunas de Valparaíso y Los Ángeles.
- Cabe mencionar que la comuna de Santiago registra brechas similares en el caso de la gasolina 95 y diésel.

Figura 6

Brecha entre precio máximo y mínimo por comuna
Gasolina 93 - Principales comunas

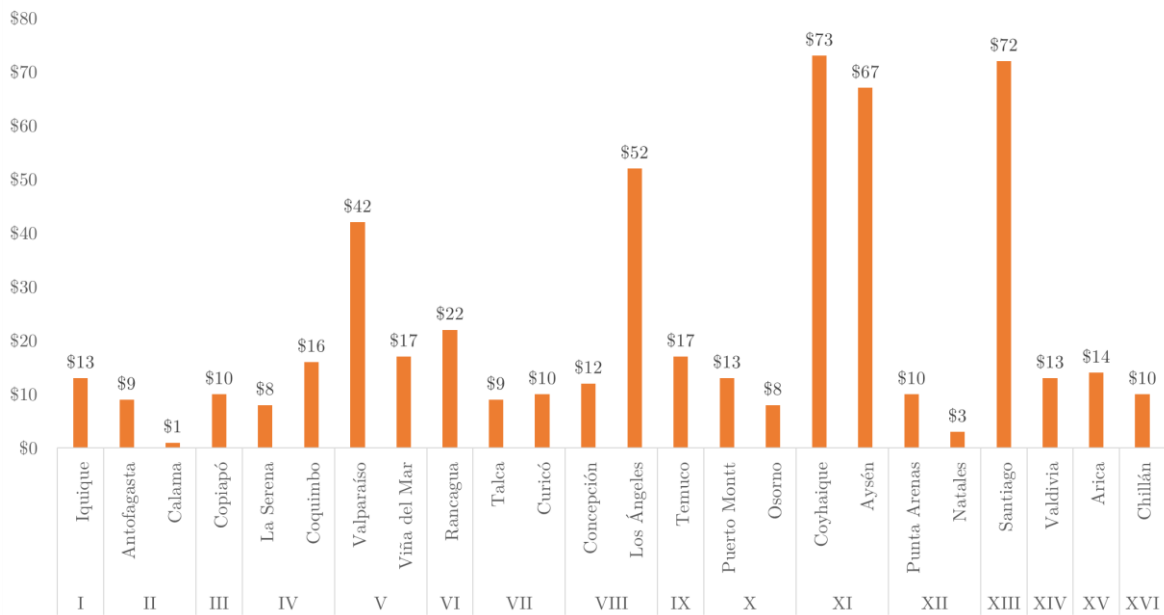


*Información recuperada el 16 de marzo de 2023 a las 14:00

Fuente: www.bencinaenlinea.cl

Figura 7

Brecha entre precio máximo y mínimo por comuna
Gasolina 95 - Principales comunas

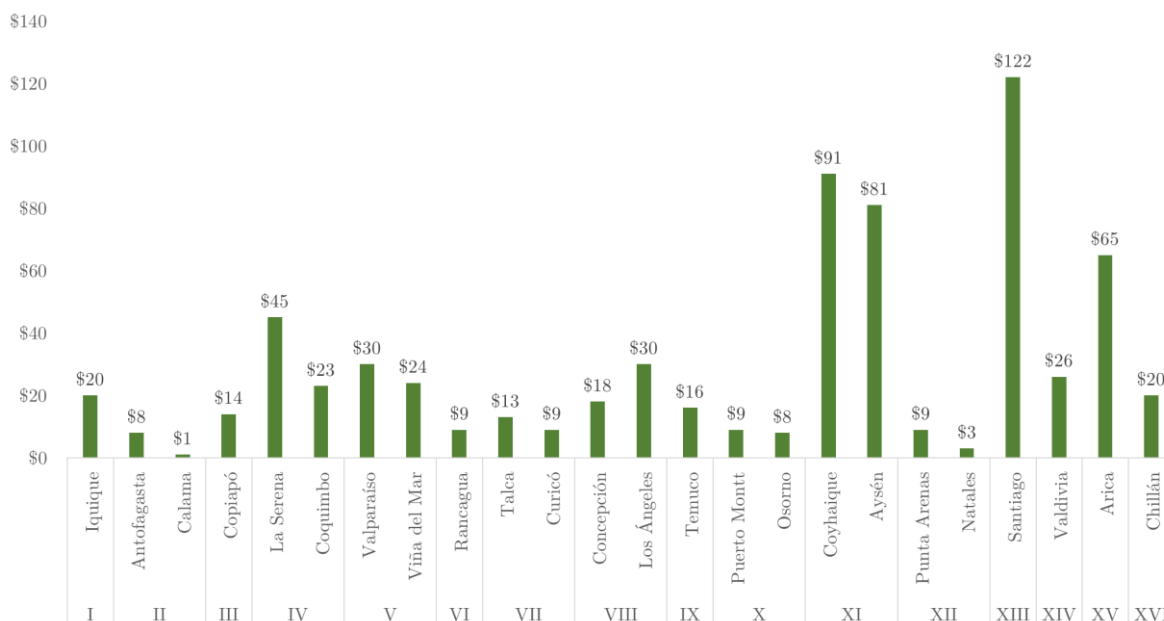


*Información recuperada el 16 de marzo de 2023 a las 14:00

Fuente: www.bencinaenlinea.cl

Figura 8

Brecha entre precio máximo y mínimo por comuna
Diésel - Principales comunas



*Información recuperada el 16 de marzo de 2023 a las 14:00

Fuente: www.bencinaenlinea.cl

Finalmente, se presenta en la Tabla 1 el detalle de la dirección de las bencineras que presentan el precio máximo y mínimo para las principales comunas de cada región para el caso de la gasolina 93.

Tabla 1

Precio máximo y mínimo en principales comunas a nivel regional– Gasolina 93

Región	Comuna	Precio	Dirección
Arica y Parinacota	Arica	Máximo	1262 Av. Diego Portales 2462,Arica
			1262 Avda. Capitan Avalos 2220,Arica
			1262 General Velásquez 922,Arica
		Mínimo	1254 Diego Portales 1115,Arica
			1254 Luis Valente Rossi 1990,Arica
Tarapacá	Iquique	Máximo	1261 Av. Arturo Prat 3415,Iquique
		Mínimo	1248 Manuel Rodríguez 1404,Iquique
Antofagasta	Antofagasta	Máximo	1266 Av. Argentina 2802,Antofagasta
		Mínimo	1257 Av. Angamos 0633,Antofagasta
	Máximo	Calama	1275 Balmaceda 4450,Calama
			1275 Av. Miguel Grau 1064,Calama
			1275 Av. Chorrillos / Latorre 2687,Calama
			1275 Balmaceda 4539,Calama
			1273 Punta De Diamante S/N, Salida Sur 000,Calama
	Mínimo	1273 Granaderos 3524,Calama	
		1273 Avda O´higgins 234,Calama	
		1273 Abaroa 1413,Calama	
		1273 Av. Balmaceda 3012,Calama	
		1273 Diego De Almagro 2547,Calama	
Atacama	Copiapó	Máximo	1266 Los Carrera 3332,Copiapó
		Mínimo	1256 Av. Henríquez 504,Copiapó
Coquimbo	La Serena	1257 Panamericana Norte Km 480, Sector V 00,La Serena	
		1257 Panamericana Norte Esq. Juan De Dios Peni 0,La Serena	
		Mínimo	1248 Avda Jose Manuel Balmaceda 4895,La Serena
	Coquimbo	Máximo	1257 Panamericana 5 Norte/Cruce La Cantera 2100,Coquimbo
		Mínimo	1240 Melgarejo 1200,Coquimbo
Valparaíso	Valparaíso	Máximo	1252 Ruta 68 1150,Valparaíso
		Mínimo	1209 Avda. Matta 4307,Valparaíso
	Viña del Mar	Máximo	1254 San Martín Esq. 6 Norte 0,Viña Del Mar
		Mínimo	1236 Camino Real 1990,Viña Del Mar
O´Higgins	Rancagua	Máximo	1264 Alameda Bdo. O´Higgins 024,Rancagua
			1264 A. San Juan 133,Rancagua
			1264 Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1090,Rancagua
		Mínimo	1240 Proyecto Parcelario Santa Amelia Parcela N 90,Rancagua
Maule	Talca	Máximo	1245 6 Oriente 0219,Talca
			1245 Av Colin 18 Sur, La Florida 0,Talca
			1245 Avenida Colón 0996,Talca
	Mínimo	1232 6 Oriente 1274,Talca	
	Curicó	Máximo	1269 Manso De Velasco 499,Curicó
			1269 Manso De Velascoesq. Argomedo 423,Curicó
			1269 Manso De Velasco 499,Curicó
Mínimo			1252 Camino Longitudinal Sur Km 187,Curicó

Tabla 1 (Continuación)
Precio máximo y mínimo en principales comunas a nivel regional– Gasolina 93

Región	Comuna	Precio		Dirección
Biobío	Concepción	Máximo	1251	Camino Bulnes Km 205 0,Concepción
			1251	Av. Gral. Bonilla 1850,Concepción
		Mínimo	1230	Pedro Lagos 130,Concepción
			1230	Paicavi 1248,Concepción
	Los Ángeles	Máximo	1265	Av. Francisco Encina 875,Los Ángeles
		Mínimo	1229	Colon /Orompello 1098,Los Ángeles
Araucanía	Temuco	Máximo	1280	Gral. Mackenna Esq. Antonio Varas 699,Temuco
		Mínimo	1263	Av. Alemania 083,Temuco
			1263	Avenida San Martín 0884,Temuco
Los Lagos	Puerto Montt	Máximo	1272	Presidente Ibáñez Esq. Av. Parque Industrial 0,Puerto Montt
		Mínimo	1255	Crónica 2330,Puerto Montt
	Osorno	Máximo	1275	Av. Juan Mackenna 2019,Osorno
			1275	Manuel Antonio Matta 499,Osorno
		Mínimo	1275	Panamericana Sur Km. 915 0,Osorno
			1267	Los Carreras 1221,Osorno
Aysén	Coyhaique	Máximo	1323	Río Tranquilo S/N 0,Coyhaique
			1265	Carrera 330,Coyhaique
		Mínimo	1265	Balmaceda 455,Coyhaique
			1265	Av. Ogana 1157,Coyhaique
			1265	Avenida Ogana 799,Coyhaique
	Aysén	Máximo	1320	Eusebio Ibar 1950,Aysén
		Mínimo	1253	Bernardo O'higgins 000,Aysén
Magallanes	Punta Arenas	Máximo	1249	Av. Pdte. Salvador Allende 93,Punta Arenas
			1249	Avda. Edo. Frei 314,Punta Arenas
			1249	Av.España Esquina Jose Gonzalez 01390,Punta Arenas
			1249	Diagonal Don Bosco 464,Punta Arenas
			1249	Avenida Presidente Manuel Bulnes 0205,Punta Arenas
		Mínimo	1239	Avenida Bulnes 4486,Punta Arenas
	Natales	Máximo	1239	21 De Mayo 1401,Punta Arenas
			1278	Pedro Montt 26,Natales
		Mínimo	1278	Ovejero 995,Natales
			1274	Manuel Bulnes 237,Natales
Los Ríos	Valdivia	Máximo	1276	Avda Pedro Montt 1527,Valdivia
		Mínimo	1263	Picarte/A. Muñoz 895,Valdivia
Ñuble	Chillán	Máximo	1235	Av. O'Higgins 799,Chillán
		Mínimo	1222	Av. Los Puelches 363,Chillán
Metropolitana	Santiago	Máximo	1231	10 De Julio Huamachuco 1254,Santiago
			1231	Portugal 270,Santiago
			1231	Carmen 185,Santiago
			1231	Nataniel Cox 1802,Santiago
			1231	Bascuñan Guerrero 2445,Santiago
			1231	Lord Cochrane 152,Santiago
			1231	Arturo Prat 683,Santiago
		Mínimo	1201	San Pablo 1990,Santiago
			1201	Compañía 1908,Santiago

*Información recuperada el 16 de marzo de 2023 a las 14:00

Fuente: www.bencinaenlinea.cl

ANEXO

El precio al consumidor final de los combustibles de consumo vehicular se calcula a partir de dos elementos: i) el margen de los distribuidores de combustibles² y ii) el precio mayorista³ que informa ENAP. Por lo tanto, fluctuaciones en estas variables, definen los cambios de los precios al consumidor final.

La autoridad incide en el precio a través de un mecanismo que permite suavizar la variación del precio mayorista de los combustibles. Este mecanismo se denomina “Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles” (MEPCO) creado por la Ley 20.765 e implementado desde agosto de 2014. Este mecanismo permite que el precio mayorista de ENAP presente un ajuste cada tres semanas, dejando sin modificación el precio mayorista por dos semanas consecutivas hasta el nuevo ajuste. Para lograr este objetivo el Ministerio de Hacienda determina cada semana un monto positivo o negativo que se adiciona al Impuesto Específico de los Combustibles⁴, denominado componente variable (CV).

En este caso, se generan dos posibles escenarios: 1) Semana donde el precio mayorista cambia y 2) Semana donde el precio mayorista no cambia.

1. **Semana que el precio mayorista de ENAP cambia:** En forma transitoria hasta el 15 de abril de 2023 para los combustibles distintos del diésel, el componente variable puede ser positivo o negativo dependiendo si la diferencia entre el *Precio Base_t*⁵ (semana actual) y *Precio Mayorista_{t-1}* (semana anterior) en valor absoluto, es mayor que 3,2% del promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93 o bien, puede ser nulo, en caso de que esta diferencia en valor absoluto sea igual o menor que 3,2% del promedio mencionado anteriormente⁶.

Entonces, para el cálculo de los combustibles distintos del diésel:

\bar{y}_{93} : Representa el promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93.

δ : (*Precio Base_t* - *Precio Mayorista_{t-1}*)

² Ver Glosario

³ Ver Glosario

⁴ Ver Glosario

⁵ Ver Glosario

⁶ En el caso de las gasolinas y el GLP, a partir del 16 de abril de 2023, el cambio semanal del *Precio Mayorista* no será mayor a 2,4% del promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93.

Entonces:

- Si $\delta > 3,2\% * \bar{\gamma}_{93}$:

$$CV = -(\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1} - 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t})$$

- Si $\delta < 0$ y $|\delta| > 3,2\% * \bar{\gamma}_{93}$:

$$CV = -(\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1} + 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t})$$

- Si: $|\delta| \leq 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t}$:

$$CV = 0$$

Ejemplo: Cálculo para semana 4

Semana	Precio base (1)	Precio mayorista (2)	Componente variable (3)	Diferencia (1) _t - (2) _{t-1}
1	\$1,000	\$1,000	\$0	
2	\$1,100	\$1,000	-\$100	\$100
3	\$1,150	\$1,000	-\$150	\$150
4	\$1,200	\$1,036	-\$164	\$200

Para la semana 4:

$$(\text{Precio Base}_4 - \text{Precio Mayorista}_3) = (\$1200 - \$1000) = \$200$$

$$3,2\% * \bar{\gamma}_{93_4} = 3,2\% * ((\$1100 + \$1150)/2) = \$36$$

Tenemos que: $\delta > 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t} \rightarrow$ Escenario a)

Por tanto:

$$CV_4 = -(\text{Precio Base}_4 - \text{Precio Mayorista}_3 - 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_4})$$

$$CV_4 = -(\$1200 - \$1000 - \$36)$$

$$CV_4 = -\$164$$

En forma transitoria hasta el 15 de abril de 2023, en el caso del diésel, el componente variable puede ser positivo o negativo dependiendo si la diferencia entre el

$Precio Base_t$ ⁷ (semana actual) y $Precio Mayorista_{t-1}$ (semana anterior) en valor absoluto, es mayor que 3,2% del promedio de dos semanas previas del precio base del diésel y 0 en caso de que esta diferencia en valor absoluto sea igual o menor que 3,2% del promedio mencionado anteriormente. Asimismo, el precio mayorista del diésel no podrá ser superior al precio informado por ENAP al 24 de enero de 2023⁸.

Asimismo, para todos los combustibles de consumo vehicular, se debe cumplir la restricción de que el precio de paridad de importación⁹ más el componente variable se ubique en el intervalo del precio de referencia¹⁰.

En el caso de que este precio de paridad más el componente variable se ubique por encima de la banda superior, el componente variable se calcula como la diferencia entre el precio de referencia superior y el precio de paridad. Mientras que, si el precio de paridad y el componente variable se ubica por debajo de la banda inferior, el componente variable se calcula como la diferencia entre el precio de referencia inferior y el precio de paridad.

2. **Semanas que el precio mayorista de ENAP no cambia:** El componente variable se calcula como:

a) Si $Precio Base_t > Precio Mayorista_{t-1}$
 $CV_t = - (Precio Base_t - Precio Mayorista_{t-1})$.

b) Si $Precio Base_t \leq Precio Mayorista_{t-1}$.
 $CV_t = (Precio Mayorista_{t-1} - Precio Base_t)$.

Para la semana donde el precio mayorista de ENAP no cambia, la restricción respecto a la condición sobre el precio de paridad, componente variable y banda del precio de referencia, se cumple tal como se indicó anteriormente. Así como, la situación cuando el componente variable y el precio de paridad se ubica fuera de la banda.

⁷ Ver Glosario

⁸ A partir del 16 de abril de 2023 y durante un año en el caso del diésel, el cambio semanal, del precio mayorista no será mayor a 0.25 UTM/m³ en valor absoluto. Y a partir del 15 de abril de 2024, el cambio semanal del “Precio Mayorista de ENAP” no sea mayor a 2,4% del promedio de dos semanas previas del precio base del diésel, en el caso del diésel.

⁹ Ver Glosario

¹⁰ Ver Glosario

GLOSARIO

Margen de Distribución: Corresponde a la diferencia entre el precio mayorista y el precio al consumidor final. Es el margen de comercialización de los distribuidores mayoristas de combustibles.

Impuesto Específico a los Combustibles: Gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. El componente base es una tasa de impuesto de 1,5 UTM por m³ para el petróleo diésel y de 6 UTM por m³ para la gasolina automotriz, las cuales se modificarán sumando o restando, un componente variable determinado para cada uno de los combustibles señalados.

Precio base: Corresponde a la mejor estimación del Ministerio de Hacienda respecto al precio al por mayor que informará ENAP en la semana actual (para la Región Metropolitana). Este precio incluye tanto el IVA como el componente base del impuesto específico de los combustibles, sin considerar el componente variable del impuesto específico.

Para el cálculo del precio base para cada tipo de combustible, el Ministerio de Hacienda utiliza la siguiente información: i) Tipo de Cambio \$/USD promedio de los últimos 5 días para las gasolinas y el diésel, ii) Precio FOB por tipo de combustible, promedio de las dos últimas semanas y iii) Parámetros asociados a la calidad de los combustibles, procesos de internamiento, fletes y seguros.

Precio al consumidor final: Precio mayorista de ENAP más el margen de distribución que fijan las empresas distribuidoras de combustibles.

Precio mayorista: Corresponde al precio al por mayor con impuestos (incluyendo el impuesto específico y el componente variable del impuesto Específico) en la Región Metropolitana, anunciado por ENAP en su informe de la semana anterior. Este es el precio al que ENAP vende el combustible a las empresas distribuidoras.

Precio de paridad de importación: Este precio corresponde al precio de cada combustible en un mercado representativo, ajustado por las diferencias de calidad con el combustible comercializado en nuestro país, más los costos de internación que implicaría su importación a Chile (transporte, seguros, entre otros). Es un precio teórico que mide el valor que tendría el combustible internado en el país.

La fórmula del precio base es: Precio FOB del Combustible (promedio “t” semanas) + Costos de transporte, seguros, premio calidad y otros.

Precio de referencia: Es un precio teórico esperado de mediano plazo, por tipo de combustible. Para su cálculo por parte de la CNE se considera la evolución de los precios

de paridad de importación en el período anterior de hasta dos años - precios históricos - y las perspectivas futuras del mercado petrolero hasta seis meses. La fórmula del precio es:

Precio de Referencia = $(1-\alpha)$ *Precio histórico Brent (promedio “n” semanas) + α *Precio futuros Brent (promedio a “m” meses) + Margen de Refinación (promedio “s” semanas) + Costos de transporte, seguros, premio calidad y otros.

La vigencia mínima de los parámetros y rango de cálculo de estos es el siguiente:

Parámetros	Rango	Vigencia Mínima
T	1-4 semanas	4 semanas
N	4-104 semanas	4 semanas
M	3-6 meses	4 semanas
A	0-50%	No tiene
S	4-104 semanas	4 semanas

La banda del precio de referencia se define a partir del precio de referencia calculado tal como se indicó anteriormente. El precio de referencia superior es: precio de referencia * $(1+5\%)$, mientras el precio de referencia inferior es: precio de referencia * $(1-5\%)$.

UTM: Unidad Tributaria Mensual